

## INSTRUCTIVO

### SOLICITUD DE TRABAJO DE CAMPO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA DGEIP

<p><b>Alcance</b></p>	<p><b>Acelerar los procesos de solicitudes de interesados para optimizar los plazos de realización de trabajos de campo dentro de las dependencias de la DGEIP.</b></p>
<p><b>Responsables del Proceso</b></p>	<p><b>División Planeamiento Educativo</b></p>
<p><b>Descripción</b></p>	<p><b>Paso 1: Inicio de la solicitud, recepción de documentación y entrevista Preliminar.</b> El interesado deberá descargar y completar el formulario de solicitud, el cual se encuentra disponible en la web oficial <a href="http://www.dgeip.edu.uy">www.dgeip.edu.uy</a> en la sección de la División Planeamiento Educativo. Este formulario completado y firmado, junto con un resumen ejecutivo de la investigación propuesta, se recepcionará ya sea vía correo electrónico (<a href="mailto:planeamientoeducativo@dgeip.edu.uy">planeamientoeducativo@dgeip.edu.uy</a>) o de forma física, en la Dirección de la División de Planeamiento Educativo (Juan Carlos Gómez 1314, primer piso). Una vez recepcionada la documentación, la División Planeamiento Educativo, conjuntamente con su equipo técnico, contactará al interesado para coordinar y mantener una entrevista preliminar. Esta entrevista podrá ser de forma personal en la División Planeamiento Educativo o por videoconferencia. Durante este encuentro, se dialogará acerca del proyecto a ejecutar, de las instituciones educativas o dependencias a las que concurrirá y de los aspectos formales de su ingreso a estos ámbitos educativos.</p> <p><b>Paso 2: Evaluación de viabilidad técnica y gestión de aval de Inspección Departamental</b> El equipo técnico de la División Planeamiento Educativo evaluará la viabilidad de la investigación propuesta. Tras esta evaluación, se elaborará un informe técnico. El informe técnico se enviará vía mail a la Inspección Departamental correspondiente para que ésta de su aval por escrito sobre el proyecto. Se enviará también copia a la Inspección Técnica para su conocimiento. Una vez que la Inspección Departamental haya emitido su aval o sus objeciones, este aval escrito vía mail retornará a la División Planeamiento Educativo. Si el aval de la Inspección Departamental es sin objeciones: la División Planeamiento Educativo creará un expediente electrónico (APIA). El informe técnico y el aval de la Inspección Departamental se adjuntarán al expediente.</p> <p><b>Paso 3: Elevación del expediente a la Dirección de la DGEIP</b> La División Planeamiento Educativo elevará el expediente, que ahora contiene todos los informes pertinentes obtenidos, a la Dirección General de la DGEIP para su revisión final y manifestación de aprobación u objeciones.</p>

<b>Descripción</b>	<p><b>Paso 4: Resolución de la Dirección General de la DGEIP</b></p> <p>La Dirección General de la DGEIP se expedirá formalmente, avalando o no la solicitud de investigación.</p>
	<p><b>Paso 5: Comunicación de la resolución de la DGEIP</b></p> <p>En caso de aprobación, la Dirección General de la DGEIP creará una resolución formal de aprobación, que será informada a la División Planeamiento Educativo para su posterior comunicación a los solicitantes interesados. Si la Dirección General de la DGEIP plantea objeciones, informará a Planeamiento Educativo, quien es el responsable de comunicar la situación al interesado, sugiriendo la elevación de un nuevo documento que incorpore las sugerencias planteadas. En ambos escenarios, el expediente retornará a la División Planeamiento Educativo para la gestión de la comunicación y el seguimiento correspondiente.</p>
	<p><b>Paso 6: Notificación al interesado, establecimiento de pautas de seguimiento y condición para el trabajo de campo</b></p> <p>La notificación de la aprobación se realizará personalmente a los interesados por parte de la División Planeamiento Educativo, requiriéndose su presencia para la firma de la resolución del expediente. En este momento, se establecerán las pautas de seguimiento del proyecto, que incluirán informes de avance mensuales vía correo electrónico y la obligatoriedad de la entrega del informe final con las conclusiones planteadas a los centros educativos participantes y a la División Planeamiento Educativo, una vez que dicho trabajo final (informe, investigación o tesis) haya sido aprobado por la Universidad o Institución Académica correspondiente. Para dar inicio al trabajo de campo en los centros educativos, será condición necesaria la presentación y verificación del Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, garantizando que el documento se encuentre vigente al momento del ingreso a las escuelas, el cual deberá enviarlo vía mail a la División de Planeamiento Educativo y a la dirección de la escuela en la cual realizará el trabajo.</p>
	<p><b>Paso 7: Elevación del informe final</b></p> <p>Luego de recibido el informe final del trabajo, la División Planeamiento Educativo realizará una evaluación escrita contrastando lo informado y las acciones realizadas, lo incluirá al expediente y lo elevará a la Dirección General de la DGEIP para su conocimiento y posterior archivo.</p>

	<b>Realizado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Validado por:</b>
<b>Nombre:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Laura Fuentes</li> <li>Adriana García</li> <li>Lorena Valiente</li> </ul>	Lorena Valiente	Gabriela Salsamendi
<b>Cargo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe de Organización y Métodos</li> <li>Jefe de Departamento de Planificación y Programación Curricular</li> <li>Encargada de División Planeamiento Educativo</li> </ul>	Encargada de División Planeamiento Educativo	Directora General
<b>Fecha:</b>	22/7/2025	26/8/2025	15/9/2025